

Mallorca

F. GUIJARRO PALMA

■ Son Servera y Calvià están en la lista de los condenados en el ámbito de Mallorca, al igual que Es Mercadal en Menorca o Santa Eulària des Riu en Eivissa, mientras que Palma y Lluçmajor, entre otros, están a la espera de sus respectivas sentencias. Los tribunales de lo contencioso administrativo de la isla están obligando a estos municipios a devolver la plusvalía municipal que han venido cobrando a muchos contribuyentes en aquellos casos en los que se ha vendido un inmueble sin que se haya registrado ningún beneficio respecto al precio que se pagó al comprarlo, una situación que se ha dado de forma habitual con aquellas viviendas que se adquirieron durante los años de la 'burbuja inmobiliaria'.

En unos pocos meses se ha registrado un buen número de sentencias contrarias a los Ayuntamientos antes señalados, exigiendo a éstos que devuelvan a contribuyentes cantidades que están yendo desde los 500 a los 80.000 euros, más los correspondientes intereses de demora, según pone de relieve Alejandro del Campo, abogado de DMS Consulting.

En opinión de Del Campo, el problema radica en una práctica por parte de la mayoría de los Consistorios que perjudica claramente al contribuyente, y que se lleva a cabo aún sabiendo que este último tiene razón.

En una sentencia de 2017, el Tribunal Constitucional determinó que los Ayuntamientos no deben de cobrar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, más conocido como Plusvalía Municipal, si la venta de un inmueble no supone beneficio alguno, es decir, si el precio con que se vende no es superior al que se ha pagado en el momento de comprarlo.

No devolver lo cobrado

Aunque se obliga al contribuyente a demostrar que ese beneficio no ha existido, muchos Consistorios dejaron de exigir el pago de ese impuesto si éste presentaba las escrituras con ambos precios, como sucedió en el caso de Palma o cuando el cobro de ese tributo lo gestiona la Agencia Tributaria de Baleares (ATIB), como puede ser en Felanitx, Inca, Manacor Lluçmajor o Pollença, por citar algu-

Los tribunales obligan a municipios de las islas a devolver plusvalías

► Las sentencias condenan a varios ayuntamientos por haber cobrado el impuesto cuando no se ha registrado beneficio en la venta de un inmueble



El ayuntamiento de Son Servera es uno de los que debe devolver dinero por sentencia. B. CAPÓ

Devoluciones que pueden llegar a ser de varios miles de euros

► Aunque hay sentencias de 2017 y 2018, los primeros meses de este año están siendo especialmente intensos a la hora de exigir desde los juzgados contencioso administrativos de Palma que los Ayuntamientos devuelvan a los contribuyentes cantidades cobradas indebidamente como Plusvalía Municipal, más los correspondientes intereses

de demora. Y en algunos casos, este importe a retornar alcanza un valor de varios miles de euros.

En concreto, una sentencia de 2018 obligó al Consistorio de Es Mercadal a retornar al contribuyente 82.780 euros por el cobro indebido de la Plusvalía Municipal, mientras que este mismo año Calvià ya lleva acumuladas

varias por valores que pueden ir desde los algo más de 500 euros a superar los 11.000. Son Servera ha recibido una para reintegrar 443 euros.

El problema, según Alejandro del Campo, abogado de DMS Consulting, es que estas condenas suponen un mínimo reflejo de lo que está sucediendo realmente, dado que son muchísimos los contribuyentes a los que se les niega la devolución de lo que pagaron irregularmente, pero optan por no recurrir a los tribunales. F.G. PALMA

Muchos Ayuntamientos se están negando por sistema a devolver las cantidades cobradas indebidamente

nos ejemplos. Por contra Calvià sí siguió cobrándolo.

El problema radica en que los contribuyentes que lo abonaron durante los cuatro años anteriores, y que no obtuvieron beneficio con la venta, tienen derecho a exigir que se les reintegre lo pagado. Y ahí es donde, según lamenta Alejandro del Campo, los responsables municipales han adoptado una defensa numantina: se niegan a devolver el dinero y los intereses de demora (de un 3,75% anual) sabiendo que son muy pocos los que finalmente les van a llevar a los Tribunales por los problemas y costes que ello conlleva.

“Saben que el contribuyente tiene razón, saben que como Administración pública están sujetos al principio de legalidad, y a pesar de todo, no aceptan devolver lo que ingresaron indebidamente”, critica el abogado, que recuerda que cuando es el ciudadano el que adopta una posición de rebeldía en esta materia, es inmediatamente penalizado. En este aspecto, pone como ejemplo al ayuntamiento de Palma que, en lugar de comunicar su rechazo a la devolución, en muchos casos simplemente no responde, lo que obliga a esperar seis meses para que esa negativa sea oficial por silencio administrativo.

Alejandro del Campo subraya que esta postura está siendo rentable para los Consistorios, ya que “solo uno de cada diez contribuyentes opta por recurrir a la vía judicial”, y lamenta que eso suceda, argumentando que los Tribunales están dando la razón a los ciudadanos que documentan que vendieron su inmueble sin beneficio alguno, tal y como queda reflejado en las numerosas sentencias que en este sentido se han emitido durante los primeros meses de este año y que afectan a los municipios anteriormente señalados.

EL ESPECTÁCULO INTERNACIONAL
MÁS IMPACTANTE

50 Aniversario 1969 - 2019
AUDITORIUM DE PALMA

SAB 11 - 20H
MAYO

Compra tus entradas en:
TAQUILLAS AUDITORIUM
www.auditoriumpalma.com

@auditoriumpalma #palco20

/auditoriumpalma